



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 3307 / 25

San Martín de los Andes, 19 DIC 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.455/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE** en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.455/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 11 de Diciembre de 2025.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Luz María Sapag

Dadora. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Matías D. Fernández  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomón

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M. A.

Paula Destefano  
Secretaría Planificación y  
Desarrollo Sostenible  
Municipalidad S.M. Andes

Martín Rodríguez  
Secretario del COPE y gestión  
de proyectos para el desarrollo  
Municipalidad de SMA

Prof. Escobar Nicolás  
Secretario Desarrollo Humano  
Municipalidad S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"